Resolución ADM Nº 358/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital N° 761/2026 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación; la Resolución ADM. N° 173/2006, la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias, ambas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 27/2026 cuyo objeto es la locación de un inmueble en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Publico Fiscal de la Nación.

Mediante Resolución ADM N° 245/2026 se autorizó la mentada convocatoria, aprobándose en consecuencia el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y ordenándose la publicidad y difusión pertinente –v. págs. 251/288-.

Al respecto, se efectuaron las invitaciones pertinentes, como así también se publicó y difundió la mentada convocatoria, parametrizada como Licitación Pública N° 27/2026, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN Nº 1107/2014 -v. págs. 291/299-.

El día 6 de octubre de 2026 se llevó a cabo el Acto de Apertura de ofertas -v. pág. 335- donde consta la presentación de UN (1) sobre: 1) Dittro S.R.L.

La precitada oferta se encuentra agregada en las actuaciones administrativas -v. págs. 336/497, constando asimismo la evaluación realizada por el Departamento de Contratos Inmobiliarios de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sobre la documentación presentada -v. pág. 498/499-.

En base a dicha documentación, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación Nº 36/2026, en el cual se concluye que la oferta presentada no cumple con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, razón por la cual se recomienda RECHAZAR la mentada oferta y declarar FRACASADA la presente Licitación Pública N° 27/2026 -v. págs. 503/505.

Dicho Dictamen fue notificado mediante correo electrónico al oferente -v. pág. 506-, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal -v. pág. 507-, y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina -v. págs. 508/510-, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

En consecuencia, y atento que persiste la necesidad de locar un inmueble en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, corresponde autorizar en esta instancia la continuidad del presente trámite en los términos del Art. 13 del Reglamento para Locaciones de Inmuebles aprobado por la Resolución ADM N° 173/2006.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER Nº 3804/2017.

Por ello;

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. APROBAR lo actuado en la Licitación Pública N° 27/2026 cuyo objeto es la locación de un inmueble en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

II. DESESTIMAR la Oferta N° 1 por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

III. DECLARAR FRACASADA la citada Licitación Pública N° 27/2026 por no recibirse ofertas que cumplan con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IV. INSTRUIR al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia el inicio de búsqueda de un inmueble en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo estipulado en el Art. 13 del Reglamento para Locación de Inmuebles, aprobado por la Resolución ADM Nº 173/2006, teniendo en consideración que aún persiste dicha necesidad.

V. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmado digitalmente por
UBIETA Esteban Horacio
Fecha y hora: 5/11/2026 14:46:40